

		"FORMATO A34-V.6" TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)			
TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)				PEDRO LUNA TOVAR	
NOMBRE DEL PUESTO		AUXILIAR DE QUEJAS B		CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	16-E00-1-E1C007P-0004486-E-C-P
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO					
Hasta por 10 meses Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X		Occupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
		Occupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO					
La persona nombrada asumirá las funciones correspondientes al puesto y estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo, en los términos que determine la Oficialía Mayor.					
Peligra o se altera:					
El orden social ()		Los servicios públicos (X)		La salubridad ()	El ambiente de alguna zona o región del país ()
Como consecuencia de:					
Desastres producidos por fenómenos naturales ()		Caso fortuito o de fuerza mayor ()		Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)	
Señale el instrumento mediante el cual se realizó la declaratoria de desastre:		Indique el hecho del caso fortuito o de fuerza mayor:		Describa las circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos, en su caso, cuantifíquelas:	
				No se daría la debida, justa, legal e imparcial atención a las solicitudes de revocación o modificación de sanciones administrativas, así como de comitación de mitas promovidas por los gobernados, en este sentido de no dar seguimiento oportuno a los procesos, se perderían los juicios y no se lograrían ejecutar las sanciones impuestas a los infractores, multas que en el año 2018 ascendieron a un total de \$95,709,874.64 (Noventa y cinco millones setecientos nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 64/100 m.n.)	
TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES				FIRMA DE VERIFICACIÓN (DGRH o Equivalente)*	
NOMBRE: PEDRO LUNA TOVAR				FIRMA DE AUTORIZACIÓN	
CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				ENRIQUE EMIGDIO HERRERA SUÁREZ Director General de Recursos Humanos y Organización	
PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL		RFC CON HOMOCALVE		CURP	
ULISES ALONSO CORTÉS CABALLERO		COCU950407LI7		COCU950407HDFRBL00	
ID RUSP A 9 POSICIONES					

NO SE REALIZARÁ LA ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES Y ACUERDOS RECAÍDOS A LAS SOLICITUDES DE CONMUTACIÓN Y MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE MULTAS.

DEFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS RECAÍDOS A RECURSOS DE REVISIÓN.

NO SE LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, PARA LA EMISIÓN DE OPINIONES EN RELACIÓN CON LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, RELACIONADA CON EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento; y 2.3 formatos A34-V.6 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Asimismo, deberá registrar la información a través del sistema informático dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inicio del nombramiento. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien autoriza y solicita el trámite de la ocupación temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.

JUAN ALCAZAR INOCENCIO

Jefe de Departamento de Operación del Sistema de Ingreso

LIC. FRANCISCO JESÚS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN